



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342- 2022-MPCH-A

Chincheros, 11 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 11 de julio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 433-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N°6293 de fecha 11 de julio del 2022, INFORME N° 074-2022-MPCH-GPP/YMC, con registro gerencia N°6200, de fecha 08 de julio del 2022, INFORME N° 937-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N°5775 de fecha 28 de junio del 2022, INFORME TÉCNICO N° 005-2022- MPCH/ALLP-P-RO, de fecha 22 de junio de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 005-2022- MPCH/ALLP-P-RO, de fecha 22 de junio de 2022, la residente de la obra, reitera el informe de ampliación presupuestal para su revisión y aprobación N° 01 de obra: **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con CUI N° 2523648, por variación de costo de materiales y mano de obra;

Que, mediante CARTA N° 166-2022-NEC PDS/VRAEM/WCA-SUPERVISOR. De fecha 23 de junio de 2022, el supervisor, solicita incremento presupuestal de S/22,101.66 con redondeo a S/22,102.00, respecto al techo presupuestal asignada para la obra: **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** ya que efectivamente se requiere ejecutar mayores metrados en línea de aducción, por ello la supervisión hace opinión favorable a la solicitud del residente de obra, dando a conocer que a la fecha existe S/ 44,871.00 soles sin certificar. recomienda que el presupuesto financiado por el programa PDS se debe gastar solamente en rubros autorizados y al 100% del trazo del presupuesto no dejando ningún saldo, así mismo de los S/ 22,102.00 soles que se requieren, se recomienda que se asigne el presupuesto de S/ 15,000. Considerando para el pago de expediente técnico, puesto que este presupuesto ya no se utilizará a razón de que ya pagaron el año anterior y la diferencia de S/ 7102.00 es asignación de un presupuesto nuevo;

Que, mediante INFORME N° 937-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 28 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita ampliación presupuestal, a favor de la obra **"CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** de acuerdo al siguiente **ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Con fecha 23 de junio del 2022 con CARTA N°166-2022-NEC PDS/VRAEM/WCA – SUPERVISOR, en la cual solicitan incremento presupuestal de **S/ 22,102.00 (veintidós mil ciento dos con 00/100 soles)**.

En el INFORME TÉCNICO N° 005 – 2022 – MPCH/ALLP-RO, justifica la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01, por causales de variación de costo de materiales.

Que, el presente informe tiene como CONCLUSIÓN, que el Residente y Supervisor de obra, como responsables de la ejecución del proyecto se pronuncian para la Ampliación de Presupuesto, por razones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



justificadas y necesarias para culminación de la obra. Se concluye **LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE S/ 22,102.00**, a favor de la obra "CREACION DE RESERVORIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Que mediante el informe se tiene como **RECOMENDACIÓN**, Por lo expuesto recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para su trámite correspondiente, así mismo se recomienda aprobar la presente ampliación presupuestal para la conclusión adecuada de las metas planteada en el expediente de mayores metrados.

Que, mediante INFORME N° 128-2022-MPCH-GPP/VMC. De fecha 08 de julio de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuestos, remite ampliación de techo presupuestal por el importe S/. 22,102.00 al proyecto "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", verificando la asignación presupuestal a dicho proyecto, se realizó la modificación de tipo 3, con N° 000000041, por el importe S/ 86,084.00, por lo que se verifica que se ha incorporado un adicional de S/15,000.00 correspondiente al expediente técnico, el mismo que fue cancelado en el 2021, así mismo solicita que debe continuar con los trámites correspondientes para poder realizar la modificación presupuestal;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 28411 ley general del sistema Nacional de presupuesto nos dice que las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático que se efectúa dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal(...) b. las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de las otras actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programáticos son aprobados mediante resolución del titular a propuesta de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, el titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 433-2022-MPCH/G.A.J, de fecha 11 de julio del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **APRUEBE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL TECHO PRESUPUESTAL** a la obra denominada "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" por el monto de S/ 22, 102.00 soles por variación de costos de bienes y mano de obra, sustentados en el INFORME N° 937-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, y los considerandos precedentes;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 11 de julio del 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la OPINIÓN LEGAL N° 433-2022-MPCH/G.A.J.;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL TECHO PRESUPUESTAL de la obra denominada "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR MUSUQCUCU DE LA LOCALIDAD DE PULCAY DEL DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" desglosados de acuerdo a los siguientes montos: De S/ 7,102.00 (siete mil ciento dos con 00/100 soles), del **RUBRO 07 DE FONDO DE COMPENSACIONES MUNICIPAL** y el monto de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



correspondiente al expediente técnico el cual se encuentra en el RUBRO 18 DE CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, siendo el presupuesto total de S/ 22, 102.00 (veintidós mil ciento dos con 00/100 soles) por la variación de costos de bienes y mano de obra,

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

